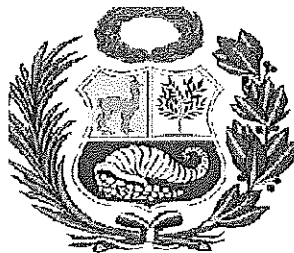




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00035- 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 10 de Enero del 2019.

VISTO:

El Memorando N°0033-2018/GOB REG TUMBES--DRST-DR de fecha 10 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N°0033-2018/GOB REG TUMBES--DRST-DR de fecha 10 de enero del 2019, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, dispone contratar los servicios profesionales del LIC. OBST. ABEL JOEL GARAY HOLGUERO, en la Plaza de código N°320721, quien cubrirá la necesidad existente en el Puesto de Salud Garbanzal, con efectividad a partir de la fecha hasta el 31 de enero del 2019;

Que, al existir un plaza, resulta necesario contratar de manera temporal a dicho personal a efectos que ejerza sus labores como profesional de la salud en el ámbito del Decreto Legislativo N°1153; esta forma de contratación no le da derecho de ninguna clase para ser personal estable, terminando su relación contractual al término del mismo;

Que, para el ingreso Administración Pública, indistintamente del régimen al que se encuentre adscrita la entidad, se realiza necesariamente por concurso público de méritos y a través de las reglas del acceso de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Centralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

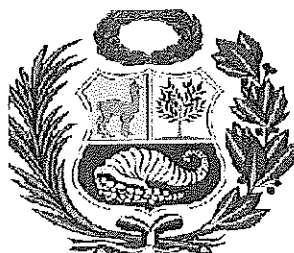
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, con efectividad a partir de la fecha hasta el 31 de enero del 2019, los Servicios Profesionales del LIC. OBST. ABEL JOEL GARAY HOLGUERO, en la Plaza de código N°320721, en el Puesto de Salud Garbanzal, de acuerdo a los considerandos expuestos y la documentación adjunta.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el servidor mencionado en el artículo precedente, no podrá invocar causal alguna para ser personal estable y/o nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio sean requeridas y se encuentren debidamente autorizadas para ser cubiertas mediante concurso; Asimismo se podrá rescindir el contrato antes de la fecha indicada por razones presupuestales, de concurso o faltas disciplinarias cometidas durante el ejercicio de sus funciones; No generando derecho alguno al administrado en gozar de estabilidad laboral, terminando su relación contractual al término del mismo.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00035- 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 10 de Enero del 2019.

ARTICULO TERCERO.-

NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada, Unidad de Remuneraciones, Control de Asistencia, Legajo y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

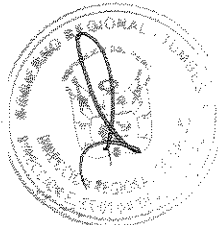
REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



OMZY/DG
GLHCE/DEA
JOPV/DEGyDRH
ELCS/OAJ
JCI.F/Normas

Transcrita para los fines a:

Interesado ()
AIRHSP ()
Remuneraciones. ()
Control de Asistencia
OCI
Legajo
Archivo/19.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr Oscar Mitchel Zapata Yamunaque
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES



PERÚ

Ministerio
de Salud

Gobierno Regional
de Tumbes

Dirección Regional
de Salud

Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad



FE DE ERRATAS

Tumbes, 15 de Enero del 2019.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 00035 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Fe de Erratas de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°00035-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 10 de enero del 2019, en el extremo del nombre del administrado ABEL JOEL GARAY HELGUERO, en la parte considerativa y en la parte resolutive, de conformidad al artículo 201° de la Ley N° 27444 — Ley de Procedimiento Administrativo General;

PARTE CONSIDERATIVA:

DICE:

Que, mediante Memorando N°0033-2018/GOB REG TUMBES--DRST-DR de fecha 10 de enero del 2019, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, dispone contratar los servicios profesionales del LIC. OBST. ABEL JOEL GARAY HOLGUERO, (...);

DEBE DECIR:

Que, mediante Memorando N°0033-2018/GOB REG TUMBES--DRST-DR de fecha 10 de enero del 2019, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, dispone contratar los servicios profesionales del LIC. OBST. ABEL JOEL GARAY HELGUERO, (...);

PARTE RESOLUTIVA: ARTÍCULO PRIMERO

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, con efectividad a partir de la fecha hasta el 31 de enero del 2019, los Servicios Profesionales del LIC. OBST. ABEL JOEL GARAY HOLGUERO, (...).

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, con efectividad a partir de la fecha hasta el 31 de enero del 2019, los Servicios Profesionales del LIC. OBST. ABEL JOEL GARAY HELGUERO, (...).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Dr Oscar Mitchel Zapata Yamunaque
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES